

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 07 OCT 2022

Expediente No. 28-2022-00238-00

De acuerdo con lo solicitado por la demandante y por ser procedente, el juzgado DECRETA:

1. El embargo de los dineros de propiedad de los demandados que se encuentren depositados en las entidades financieras relacionadas en el escrito de cautelas, respetando el limite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$350.000.000.
2. El embargo de los inmuebles identificados con el folio 50S-122904, 50S-97553, 50S-425816 y 50S-279280 denunciados como propiedad del demandado. Inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro. Comuníquese a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 050 Fecha 10 OCT 2022

El Secretario(a),